



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Exactas y
Naturales y Agrimensura

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE
LA REFORMA UNIVERSITARIA

RESOLUCION N°:
CORRIENTES,

15 27 18
15 JUN 2018

VISTO el Expediente número 09-2017-06934 y agregados; y

CONSIDERANDO que por el citado expediente se lleva a cabo la: "Adquisición de insumos y reactivos con destino al Departamento de Biología, Departamento de Química, Departamento de Bioquímica, al Laboratorio de Bioquímica Aplicada de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura – U.N.N.E."-

Que a tal efecto se dictó la Resolución N° 1149/18 D.-

Que la División de Compras y Suministros informa que mediante Expediente N° 09-2018-03426 la firma ING. ANDRES R. IVERN informa la imposibilidad de cumplir con los ítems adjudicados: ácido clorhídrico (renglón 5), Metanol HPLC (renglón 33) y L-Histidina (renglón 119)

Que de acuerdo a la normativa vigente "si el cocontratante no cumpliera con el contrato la jurisdicción o entidad podrá adjudicar el contrato al que le siga en orden de mérito, previa conformidad del respecto oferente, y así sucesivamente..." (Art. 98 – Decreto 1030/6 PEN), por lo que se procedió a consultar al proveedor QUIMICA CORDOBA S.A. siguiente en el orden de mérito de los Renglones N° 33 y 119 no así con el Renglón N° 5 que no posee orden de mérito.-

Que la firma QUIMICA CORDOBA S.A. manifestó su conformidad de mantener la validez de la oferta por el Renglón N° 119 y no mantener la oferta del Renglón N° 33.-

Que obra el informe número: 756/17 de la Dirección de Gestión Económico Financiera de la Facultad, en el cual solicita la correspondiente autorización para la rescisión parcial de la Orden de Compra N° 38-2018 por culpa del proveedor con la firma ING. ANDRES R. IVERN y la adjudicación a la Firma QUIMICA CORDOBA S.A. del Renglón N° 119 y Dejar sin efecto los Renglones N° 05 y 33.-

Las atribuciones conferidas al que suscribe por el Estatuto de la Universidad.-
POR ELLO:

EL VICEDECANO A CARGO DEL
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES Y AGRIMENSURA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RESCINDIR parcialmente la Orden de Compra N° 38-2018 por culpa del proveedor con la firma INGENIERO ANDRES R. IVERN S.R.L. (CUIT N°: 30-64627528-4) Renglones N° 05, 33 y 119 por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.713,26).-

ARTICULO 2°.- DESAFECTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$2.713,26), correspondiente a los Renglones N° 05, 33 y 119 de la Orden de Compra N° 38-2018 y de acuerdo a lo informado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3°.- ADJUDICAR a la firma "QUIMICA CORDOBA S.A." (CUIT N°: 33-57611332-9), el Renglón N° 119 por la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.499,99) por 2° Orden de Mérito.-


ARTICULO 4°.- DEJAR SIN EFECTO los Renglones N° 05 y 33.-

ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE, Comuníquese y archívese.-
g.e.b


Esp. JUAN DANIEL RUÍZ DÍAZ
Secretario Administrativo
F.A.C.E.N.A.



Enrique de los Ríos Navarro
Jefe Departamento Despacho
F.A.C.E.N.A. U.N.N.E.


ENRIQUE RAFAEL LAFFONT
VICEDECANO
A CARGO DECANATO
F.A.C.E.N.A.